

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR) QUE OTORGA EL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA: "GENERACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL CONTROL INTEGRADO DEL NEMÁTODO DE NUDO (Meloidogyne incognita) DE SACHA INCHI (Plukenetia volubilis L.) EN LA REGIÓN SAN MARTÍN"

Segunda adenda al Convenio N° 164-FINCYT-IA-2013.



0000002858

Consta en este documento la segunda adenda al convenio de adjudicación de recursos no reembolsables para la ejecución del proyecto de investigación aplicada que se celebra entre el **PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD** del **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**, con RUC N° 20565526694, representado por su Coordinador Ejecutivo, ingeniero **ALEJANDRO AFUSO HIGA**, facultado con Resolución Ministerial N° 300-2014-PRODUCE, con DNI N° 10283313, con domicilio para estos efectos en Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 435, San Isidro - Lima, a quien en adelante se le denominará **"INNÓVATE PERÚ"** y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, representada por **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721, según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° 11003571 de la Oficina Registral de Iquitos, con domicilio para estos efectos en Av. Abelardo Quiñonez Km. 2.5 - Iquitos, a quien en adelante se le denominará **"ENTIDAD EJECUTORA"**; declarando que convienen en lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Las partes suscribieron el Convenio N° 164-FINCYT-IA-2013, para la ejecución del proyecto de investigación aplicada: **"GENERACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL CONTROL INTEGRADO DEL NEMÁTODO DE NUDO (Meloidogyne incognita) DE SACHA INCHI (Plukenetia volubilis L.) EN LA REGIÓN SAN MARTÍN"**.
- 2) Mediante solicitud vía sistema electrónico el jefe de la Unidad de Monitoreo requiere la tramitación de una adenda que comprenda la ampliación del plazo de vigencia del convenio hasta el 11.03.2017, en atención a la solicitud de la entidad ejecutora ingresada con registro N° 201608475, y de acuerdo al Informe N° 365-2016-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UM, de fecha 18.10.2016, por medio del cual el jefe de la Unidad de Monitoreo solicita a la Coordinación Ejecutiva se realice las gestiones necesarias para la ampliación del plazo de duración de los convenios de investigación básica y aplicada celebrados con entidades públicas, excediendo el plazo establecido en las bases del concurso, indicando que se produjo un hecho de fuerza mayor, al haberse dispuesto en la Ley 30281, que a las entidades del sector público se les deben otorgar las subvenciones bajo el mecanismo de transferencia financiera incorporando dichos recursos a sus presupuestos; y que dicho procedimiento de incorporación de recursos generó retrasos en la ejecución de los proyectos, lo cual no es un hecho imputable a las entidades ejecutoras, por lo que solicita se amplíe la duración de los convenios por el plazo requerido por las entidades.

Estando a los antecedentes expuestos:





SEXTA CLÁUSULA ADICIONAL: Las partes acuerdan modificar la *Cláusula Segunda: Duración*, del Convenio N° 164-FINCYT-IA-2013, siendo el nuevo texto el siguiente:

“CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN

El presente convenio tiene una duración de **cuarenta (40) meses, el mismo que vencerá el día 11 de marzo del 2017**. La fecha de inicio del convenio y/o proyecto es la que corresponde al primer desembolso a la cuenta indicada por la entidad ejecutora. Sólo en caso de fuerza mayor y debidamente sustentado, la Unidad de Monitoreo de “INNÓVATE PERÚ” podrá autorizar la prórroga del término del convenio, por el plazo que determine”.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, se firma el **13 FEB. 2017**



POR INNÓVATE PERÚ

ALEJANDRO AFUSO HIGA
Coordinador Ejecutivo

POR LA ENTIDAD EJECUTORA



LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Representante Legal





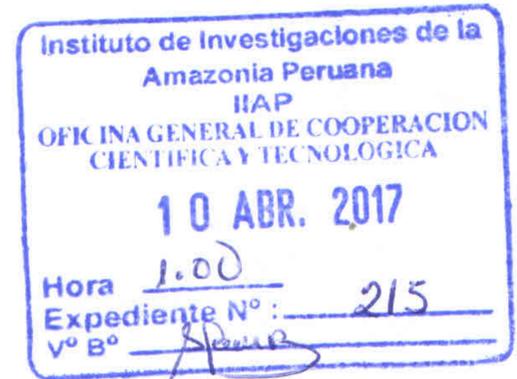
PERÚ

Ministerio de la Producción

Innovate Perú

Lima, 20 de febrero de 2017.

OFICIO N° 175-2017-PRODUCE/INNOVATE PERÚ-UA.AL



Señores
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
Av. Larco N° 930, oficina 501
LIMA

Asunto : Envío SEGUNDA adenda al **Convenio N° 164-FINCYT-IA-2013**

De mi consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez, remitir adjunto al presente Un (1) ejemplar en original de la **SEGUNDA** adenda al Convenio de la referencia, del proyecto denominado: **"Generacion de tecnologias para el control integrado del nematodo de nudo (Meloidogyne incognita) de sachu inchi (Plukenetia volubilis L.) en la region San Martin."**

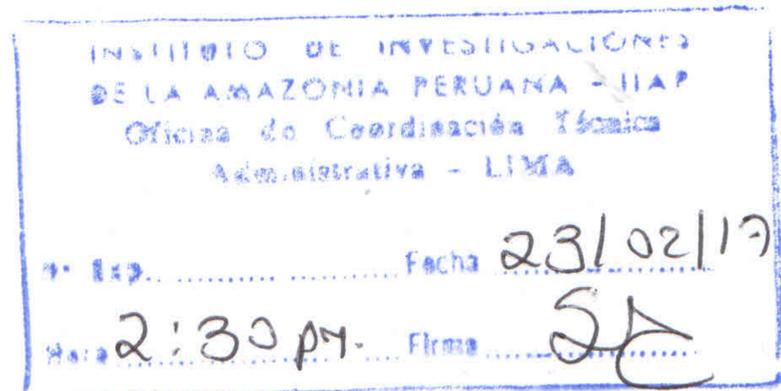
Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



ABOG. CHRISTIAN RODRIGUEZ LOZADA
Asesor Legal
INNOVATE PERU

Adj.: Lo indicado
CRL/rma.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
IIAP
OFICINA GENERAL DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA

Para: _____
Acción: _____

Dr. Angel Alejandro Salazar Vega